



## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



1-20000

Neiva,

\$eñor

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-022307-4100

Fecha: 2019-01-17 14:25:56

Enviar a: JUAN BAUTISTA CARMONA

NGORREO CERTIFICADO

JUAN BAUTISTA CARMONA Calle 56 A No 1AW – 64 Barrio Ciudadela Confamiliar Neiva Huila

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

JUAN BAUTISTA CARMONA

NIT/CC: Radicado: 17.702.137 76 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 1/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JUAN BAUTISTA CARMONA, identificado con la CC/TI: No 17.702.137 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

LYLIANA OME CANO

Coordinadora Grupo Jurídico

Regional Hulla

Anexo; \_\_1\_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana ❤️ Revisó: Lyliana Ome Cano

> Neiva Huila Calle 21 No. 1E - 40

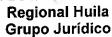
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 860 47 00 www.icbf.gov.co





## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





## **AUTO**

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 11 de Enero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

JUAN BAUTISTA CARMONA

Nit. O C.C:

17.702.137

Radicación:

76 - 2017

La Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Huila, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF, Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 y el artículo 12 numeral 14 de la Resolución 2859 del año 2013.

## DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JUAN BAUTISTA CARMONA, identificada con C.C No. 17.702.137, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE. (\$965.921), toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE

LYLIANA OME CANO

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Huila

Revisó: Lyliana Ome Cano

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo

Neiva Huila Calle 21 No. 1E - 40 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 860 47 00 www.icbf.gov.co